



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022  
000150

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en Deportes o Educación Física, Educación Física y Recreación o Gestión deportiva, o áreas afines a la recreación y el deporte</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz, dentro de los cuales, se espera mínimo seis (6) meses de experiencia docente, o en actividades de apoyo a la formación, o trabajo con comunidades.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) correspondiente a 15 días del mes de febrero de 2022. b) Siete pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2022, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.900.000) cada uno. c) Un último pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) correspondiente a 15 días del mes de octubre de 2022.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>OCHO (8) MESES, sin exceder el 15 de octubre de 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Valledupar-Cesar</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Monica Lourdes Moron , Profesional G02</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Eduardo Oliver Mena Rodríguez, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y este último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La misión institucional del SENA es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

Que, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: "El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa.

Que, la Resolución 70 de 2019, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la



AUTORIZADO

25 ENE 2022  
n 00150

Dirección de Formación Profesional de la Dirección General de SENA, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 15 crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado y en el artículo 17 le asigna, entre otras, la siguiente función: “1. Establecer la metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de los aprendices Sena.

Conforme a lo que establece el POA 2021 y teniendo en cuenta que para la ejecución del proceso de formación Profesional Integral en la institución, implica el logro de objetivos y metas de acuerdo con acciones preestablecidas en los lineamientos de la entidad, en concordancia con lo anteriormente mencionado el área de Bienestar al Aprendiz, que hace parte de la formación profesional del SENA tiene a cargo la ejecución del Procedimiento de Bienestar Integral al Aprendiz, dando así cumplimiento al PEI (GFPI-M-001 - Compromiso), que da importancia a la implementación de un Plan de Bienestar al aprendiz como estrategia de retención y certificación dentro de los procesos formativos que ofrece la Entidad.

Que, la Resolución 1-01399 de 2021, adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y en su artículo 1 expresa “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices. Así mismo, en dicha resolución 1-01399 se plantean los objetivos estratégicos y operativos del Plan Nacional integral de bienestar al aprendiz, constituyéndose en las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario, designado para la gestión del Plan de acción de bienestar al aprendiz de cada Centro de Formación, donde se interprete las necesidades de los aprendices, reconozca su contexto y su particularidad.

Por otro lado, el centro de formación en aras de alcanzar las acciones previstas en el Plan de Bienestar del Centro Biotecnológico del Caribe, específicamente el objetivo estratégico “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” y de manera particular, el objetivo operativo “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral”, es necesario contratar los servicios de una persona idónea que contribuya al cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar 2022.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices una de sus dimensiones es el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación con el fin de incentivar el espíritu de superación, la disciplina y la sana competencia.

Es importante indicar que el Centro Biotecnológico del Caribe cuenta con 46 instructores y 23 administrativos, quienes pertenecen a la planta de personal, sin embargo, dentro de los administrativos, solo existe una Psicóloga, quien ejerce las funciones de profesional encargada de los compromisos administrativos y de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Plan de Bienestar del Centro Biotecnológico del Caribe, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de Bienestar al Aprendiz para el 2022.

Así las cosas, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 en las actividades relacionadas con el plan de acción de Bienestar al aprendiz, específicamente las del Centro de Convivencia del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Además, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos del plan de Bienestar al Aprendiz del Centro Biotecnológico del Caribe.

El tiempo que se requiere para cubrir esta necesidad es de 11 meses, sin embargo, el contrato se hará por 8 meses, debido a la asignación presupuestal asignada para la contratación de los servicios personales Bienestar alumnos. La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del



AUTORIZADO

25 ENE 2022  
000150

contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que en el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar de manera temporal a el Sr. ELKIN JOSE SUAREZ RAMIREZ, por el término de ocho (08) meses a partir del 14 de febrero de 2022, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, para que ejecuten el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Formular e implementar actividades lúdicas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros donde se promuevan los valores.
2. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.
3. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.
4. Articular con los demás profesionales responsables de la ejecución del plan de bienestar estrategias o campañas que vinculen la actividad física y los hábitos de vida saludables, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
5. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
6. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
7. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones
8. Asistir y participar en las reuniones del Centro o del área de formación, o las de Bienestar al Aprendiz a las que sea convocado, sean Comités, reuniones de seguimiento y/o de planeación de actividades, conferencias y talleres de transferencia o actualización programados por el SENA
9. Responder por la buena calidad y oportunidad de los servicios.



**AUTORIZADO** 25 ENE 2022  
000150

10. Solicitar y registrar de manera mensual la programación de actividades de su área en la plataforma Sofía Plus, adelantadas con los aprendices del centro de formación, cumpliendo con los tiempos establecidos.
11. Apoyar en la participación de los comités de evaluación y seguimiento según se requiera.
12. Apoyar en el proceso de inducción de aprendices nuevos del centro de formación.
13. Las demás actividades relacionadas con las obligaciones propias del objeto del contrato

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar ( Cesar). ✓

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022  
000150

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional G02 Monica Lourdes Moron.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

<b>CLASIFICACION UNSPCS:</b>	El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPCS, así: <b>80111600</b>
------------------------------	---

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ELKIN JOSE SUAREZ RAMIREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022

000150

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Mes es	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	1/03/2021	31/12/2021	10		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	9/03/2020	31/12/2020	9	21	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	4/03/2019	31/12/2019	9	16	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	1/02/2018	14/12/2018	10	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	16/02/2017	15/12/2017	9	28	X	
Secretaría Deporte Departamental	01/03/2016	15/12/2016	9	15		X
ITN	01/03/2015	15/12/2015	9	15		X
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	4/02/2015	25/05/2015	3	25		X
Valledupar Fc	01/05/2011	31/12/2018	91			X
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	21/01/2014	5/12/2014	10	17		X
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	1/11/2013	13/12/2013	1	13		X
Corporación Proyecto Humano	01/02/2012	31/12/2012	11			X
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>76</b>	<b>19</b>	<b>X</b>	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



AUTORIZADO

25 ENE 2022

000150

profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .2307618 de 2021	Elkin José Suarez Ramírez	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente estratégico de deporte sujeto al plan de bienestar para el desarrollo de hábitos de vida saludable de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe Sena Cesar	Diez (10) meses	\$26.687480, pago mensual	Directa
CO1.PCCNT R.1431301 de 2020	Elkin José Suarez Ramírez	Prestación de servicios para apoyar el componente estratégico de deporte sujeto al plan de bienestar para el desarrollo de hábitos de vida saludable de los aprendices del centro biotecnológico del caribe	Nueve (09) meses y Veintiún (21) días calendario	\$25.305.699 pago mensual	Directa
20-9114-000555 de 2019	Elkin José Suarez Ramírez	Prestación de servicios personales para apoyar el componente estratégico de deporte, sujeto al plan de bienestar para el desarrollo de hábitos de vida saludable de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	Nueve (09) meses y Veintiocho (28) días calendario	\$24.987.807, pago mensual	Directa
20-9114-000757 de 2018	Elkin José Suarez Ramírez	Prestación de servicios personales para apoyar el componente estratégico de deporte sujeto al plan de bienestar para el desarrollo de hábitos de vida saludable de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe.	Diez (10) meses y Catorce (14) días calendario	\$32.192.556, pago mensual	Directa
20-9114-000494 de 2017	Elkin José Suarez Ramírez	Prestación de servicios Personales para apoyar el componente estratégico de Deporte sujeto al plan de bienestar para el desarrollo de hábitos de vida saludable de los aprendices del Centro	Nueve (09) meses y Veintiocho (28) días calendario	\$29.662.304, pago mensual	Directa



**AUTORIZADO** 25 ENE 2022  
000150

		Biotecnológico del Caribe SENA Cesar vigencia 2017			
--	--	---	--	--	--

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, La profesional G02 Monica Lourdes Moron, líder de Bienestar al aprendiz, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a los 22 días del mes de enero de 2022

  
**EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ**  
Subdirector de centro

Proyectó: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista CBC  
Proyecto necesidad: Monica Lourdes Moron, profesional G02 *Mónica M.L.C.*  
Revisó: Abogada Unidad de Contratación de la Regional Cesar *Candela R.*

